

PLAN DE IMPULSO A LA MOVILIDAD CON VEHÍCULOS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS (MOVEA)

Con fecha 28 de noviembre de 2015, ha sido publicado en el BOE el *Real Decreto 1078/2015, de 27 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas, y para la implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en 2016, MOVEA.*

El objeto del presente Real Decreto es regular las bases para la concesión directa de ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos, de gas licuado del petróleo (GLP/Autogás), de gas natural comprimido (GNC) y licuado (GNL), motos eléctricas y bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico, fomentando con ello la sostenibilidad en el sector del transporte, la disminución de las emisiones de contaminantes y la mejora de calidad del aire, así como la diversificación de las fuentes energéticas en el transporte y la consiguiente reducción de la dependencia energética del petróleo. Asimismo, también se contempla en este real decreto la concesión de ayudas para la implantación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en zonas de acceso público.

PLAZO DE SOLICITUDES: **Hasta el 15 de octubre de 2016.**

VEHÍCULOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA: **Turismos (M1), autobuses (M2 y M3), furgonetas (N1, N2 y N3), motocicletas (L3e, L4e y L5e), bicicletas, otros.**

REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS: **Utilizar combustibles fósiles alternativos, eléctricos, híbridos enchufables, otros.**

BENEFICIARIOS: **Personas físicas mayores de edad residentes en España, profesionales autónomos, Administraciones, otros.**

AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

Categoría	Homologación	MMTA (kg)	Autonomía (km)	Potencia batería (kWh)	Ayuda Estatal (€)	Ayuda Estatal adicional (con achatarramiento) (€)	Ayuda concesionario (€)	Ayuda concesionario adicional punto recarga VE (€)	Límite precio venta (€)
M1	GLP o bifuel	-	-	-	1.100	750	1.000	-	10.000
				-	2.500				25.000
	GN o bifuel		-	3.000	25.000				
			PHEV, EREV, EV	Entre 15 y 40	2.700		-	1.000	32.000
Entre 40 y 90	3.700								
Mayor de 90	5.500								
N1	GLP o bifuel	Menor de 2500	-	-	2.000	-	1.000	-	-
		Mayor o igual 2500		3.000					
	GN o bifuel	Menor de 2500		2.500					
		Mayor o igual 2500		5.500					
PHEV, EREV, EV	-	Mayor de 60	8.000	-	1.000				
M2, N2	GLP, GN o bifuel	-	-	-	10.000	-	1.000	-	-
	PHEV, EREV, EV	-	Mayor de 60	8.000	-	1.000			
M3, N3	GLP, GN o bifuel	Menor de 18000	-	-	10.000	-	1.000	-	-
		Mayor o igual 18000		20.000					
PHEV, EREV, EV	-	Mayor de 60	-	-	-	1.000			
L6e	EV	-	-	-	1.950	-	-	150	-
L7e	EV	-	-	-	2.350	-	-	-	-
L3e, L4e, L5e	EV	-	Mayor de 70	Mayor o igual a 3 y menor a 4,5	1.500	-	-	-	8.000
				Mayor o igual a 4,5	2.000				
Bicicletas eléctricas	EV	-	-	-	200	-	-	-	-
Infraestructura recarga VE	Semirápida	-	-	-	2.000	-	-	-	-
	Rápida	-	-	-	15.000	-	-	-	-

SECRETARÍA DE FORMACIÓN, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE
C/ BUEN SUCESO, 19. 7ª planta. 28008-MADRID. Tlf: 91 589 70 43 – Fax: 91 589 70 73
E-mail: fsp_saludlaboral@madrid.ugt.org
www.fspmadrug.es